

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Espigando

Oid, compañeros, como habla Ramiro de Maeztu: «Lo fundamental del socialismo británico es su carácter cultural y europeo. Se trata de asegurar á los pobres el pan, no porque con esta positiva «conquista del pan» se satisfaga la aspiración de los socialistas británicos, sino porque el pan es condición previa para la cultura de las masas como la cultura de las masas es condición previa para la plena libertad. De ahí el carácter europeo de este socialismo. Lo característico de Europa es que busca la virtud por el camino de la ciencia, como lo característico de Asia es que buscó la virtud por el camino místico de la fé ó del nirvana ó del milagro ó de la ciega voluntad. El socialismo inglés sale de la Universidad, lleva el pan al pueblo, exige, en cambio, al pueblo, la asistencia á la escuela y se propone convertir la nación entera en una Universidad, en un Museo y en una Comisión de santos. Leyendo los volúmenes que Sidney Webb y su mujer, Beatriz Potter, han dedicado á la reforma de las leyes de pobres, reforma que es ya programa del partido radical inglés, se tiene la visión del principio de las cantinas escolares aplicado á los cuarenta y seis millones de habitantes de las Islas Británicas. La sociedad se cuida de que ca-

da inglés coma lo suficiente y se gane la comida con su esfuerzo, á fin de que pueda seguir los estudios con aprovechamiento y, cada inglés, se pone á estudiar para descubrir en el estudio su personalidad.»

«Hay, señores, un patriotismo que es el síntoma del hombre normal; el cariño que liga al hombre con su suelo natal, con su familia, con sus amigos, con su ambiente. ¿Hay quien niegue este patriotismo á los españoles europeistas? ¿Pero en que se funda nuestro europeismo sino en este cariño? Pasamos por el tren á través de las estepas del centro de España; nuestros ojos se humedecen de pena; quisiéramos que nuestras lágrimas regasen esta tierra para que en ella flamease la gloria de los árboles; esto es europeismo. Recordamos la escuela tétrica, sombría, donde un maestro irascible nos enseñaba á palmetazos las letras primeras; quisiéramos suplantarla por la escuela-jardín donde se estimulasen con espíritu religioso las curiosidades elevadas: esto es europeismo. Oímos hablar hallá en Madrid de empleados que no van á la oficina, de ministros que solo emplean á sus amigos, de periodistas que se alquilan á los partidos más opuestos como coches de punto; quisiéramos encontrar en cada negociado la religiosidad de la función que desempeña; esto es europeismo.

Nos espantamos cuando lloran los niños, ladran los perros, maullan los gatos y juran los hombres, signos de un pueblo secularmente maltratado; quisiéramos infundir á las clases gobernantes, por el camino de la ciencia, el sentido de sus responsabilidades, para que trocasen estas discordias africanas en colaboración y en armonía; esto es europeismo. Nos rodea un pueblo escéptico y materializado porque no ha tenido clases gobernantes que le revelaran el mundo de la idea: quisiéramos hallar en cada par de ojos españoles esa suavidad de cortina que anuncia una habitación bien amueblada: esto es europeismo. Trabajar para los españoles, pensar para ellos y por ellos, consagrarles la idea; esto es tambien europeismo.»

¿Verdad, compañeros gerundenses, que vale la pena de que sean reproducidos en vuestra simpática revista los párrafos que anteceden?

Y no desdirá seguramente de lo dicho por Maeztu, lo que sigue á continuación, escrito por Osés Larumbe: «El Uruguay marcha, ya lo creo que marcha, y en el Uruguay han sentado que la dinámica social radica en el estómago de los maestros.

¡Y que más! ¿No dijo Castelar que «el comer es más divino que el pensar, porque no se puede pensar sin comer?» Todos los pueblos, todos menos nosotros, que tenemos para enseñanza pública 1740 del pre-

supuesto nacional, se han percatado de que no hay problemas pedagógicos, porque lo fundamental de la enseñanza está en la olla del mísero maestro. En el Uruguay no hay ningún maestro que lleve los codos rotos, ninguno que bostece por insuflación de las vísceras del estómago, ninguno que tiemble por su vejez, ninguno que se preocupe por la carrera de sus hijos, ninguno que carezca de libros y revistas para ilustrarse, ninguno que no viva en íntima comunión con sus autoridades».

Espigado por *Francisco Navés*.



No envidiemos

Fea cosa es y general y muy antigua la vituperable envidia. Un día y otro día observo que nos damos á exteriorizar ahora ese nefando vicio, y aunque el magisterio cabe que diga con Terencio *homo sum et nihil humanum ad me alienum puto*, es siempre decente cubrir las apariencias, guardar las buenas formas, no poner en la picota el buen nombre de la clase, no vestir las desnudeces de la ruín envidia.

Maestros que por el censo de población habrían de ascender cuando el censo se declare oficial, quizás dentro dos años, tal vez después, trinan porque «ahora ascenderán todos los compañeros de pueblos cual población no aumenta». Otros trinan porque «ascienden también á 1100 los ingresados por oposiciones muy recientes y los que tienen menos servicios de los que ellos cuentan». Unos protestan porque habiendo ascendido en el concurso último ven que los que dejaron atrás también ascienden. Los de 525 pesetas truenan contra la igualación á ellos de los de 500.

Muchos hallan demasiado cerca de los de 1100 á los que suban á 1000 pesetas. No invento casos; recojo quejas que he visto insertas en la prensa, incluso firmadas por asociaciones de partido.

Y, en verdad de verdad, eso es bochornoso, sonroja á quienes tenemos aun colores que sacar á la cara, eso es desenfreno y desvergüenza.

Gritemos recio contra la injusticia, virilmente, perennemente, porque ser injusticia es ser daño de tercero, y resulta una enormidad callar ante los daños. Pero no nos descastemos *chillando* contra el bien ajeno, que siempre y ahora es, á la vez, en poco ó en mucho, bien pro-

pio. Apenas si nadie demuestra lo injusto, lo perjudicial, lo inicuo de que personas escalafonadas de 825 ó con más pesetas salten por encima de otras figuradas en escalafones de mayor categoría. Y esto, que llena la tela de nuestras legislaciones de hogaño y antaño, esto es lo grave, lo enorme, lo tremendo, que debiera amotinar nuestras conciencia y hacernos pedir el enterramiento del compadrazgo, de los favoritismos y establecer el imperio de la equidad y la razón, notas que son justicia.

Pero, ¿porqué duele á los de 625 que los de atrás suban si éstos atrás también se quedan? Porqué se quejan ellos sí á unos y otros, mediante oposiciones particulares, se les asciende? Porqué el que ascendió á 1100 tras 30 años de servicio, ha de llorar si asciende, y detrás de él continúa, un compañero recién ingresado? Porqué el de 825 no quiere que, al estar en 1100, se le ponga tan cerca —distancia de 100 pesetas— el actual de 500? Porqué los de escuelas superiores sienten que los de las elementales se unifiquen con ellos?

No envidiemos, no envidiemos.

JUAN.

(De *El Avisador del Magisterio*).

Concursos

Orden de 18 de abril resolviendo una consulta.

Recibida la comunicación de V. S. de 10 de los corrientes en que consulta acerca del anuncio y provisión de las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas.

Esta Dirección General ha resuelto participarle, que de la interpretación que debe darse á las instrucciones séptima y catorce relacionadas, de la Real orden de 31 de marzo último, es la de que, como medida de transición de la legislación anterior al Real decreto de 25 de febrero próximo pasado, en lo relativo á la provisión de estas plazas, se ha establecido un concurso para facilitar el traslado de los Maestros de 625 pesetas y el ascenso de los de 500.

El precepto terminante de que el ingreso tenga siempre lugar mediante oposición, en nada se contradice por estos concursos, puesto que el ingreso queda desde luego suprimido, y los ascensos y cambios de Escuelas de los que ya tienen plaza en propiedad, siempre habrán de

determinar vacantes que irán á la oposición; se trata, pues, de una medida transitoria, que sin alterar el precepto fundamental, favorece á los Maestros de las indicadas dotaciones.

Estos concursos irán siendo cada vez menos solicitados, hasta llegar á su total desaparición, conforme se provean por oposición las vacantes, y como la legislación anterior sobre provisión de las mismas ha sido virtualmente derogada por el Real decreto de 25 de febrero citado, precisa establecer nuevas reglas, que deberán tener en cuenta todos los Rectorados, y que serán las siguientes:

1.^a Se anunciará al mismo tiempo el ascenso y el traslado en las Escuelas vacantes y que en lo sucesivo vaquen, de 625 pesetas.

Las que resulten desiertas en ambos concursos, se proveerán por oposición.

Se entenderá á este efecto, que las desiertas en traslado habrán de anunciarse después á ascenso.

2.^a Las de 500 pesetas se anunciarán á traslado, y las que no se provean en este turno, irán también á la oposición.

3.^a En estos concursos, las plazas se proveerán con sus actuales sueldos y condiciones, y cuando se anuncien á oposición, se les señalará la nueva dotación de 1.000 pesetas, establecida en el Real decreto de 25 de febrero antes citado.

4.^a El concurso único de ingreso, queda desde luego suprimido, incluso para las vacantes anteriores á 1.^o de los corrientes.

5.^a La prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy disfrutaban.

6.^a En las demás condiciones y tramitación general, se aplicará el Real decreto de 15 de abril de 1910.

Lo digo, etc. Madrid, 18 de abril de 1911.—*Altamira*.

(*Gaceta* 24 abril).



CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.^o de marzo, las siguientes librerías que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	Gerona
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma:

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm.
de D. de ptas.
..... de

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son, en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

* * *

Geografía regional. — El día 17 de abril último tuvo lugar la inauguración del Canal de la izquierda del Ebro, en el trozo desde la presa á Barrugat.

Hay fundados motivos para creer que antes de fin de año el canal estará totalmente construido, el cual, con las tres acequias principales que se derivan, tendrá una longitud de 66 kilómetros y convertirá en regadío 12.000 hectáreas de terrenos de aluvión.

Es ese un dato halagüeño para España y nosotros lo registramos con viva satisfacción.

* * *

Las maestras de párvulos tratan de recabar de la Superioridad:

1.º Que no se las fusione con las Maestras elementales en el Escalafón.

2.º Que se les concedan ascensos independientes.

3.º Que sus escuelas se gradúen también con independencia de las elementales, con niños de 4 á 8 años.

4.º Que se obligue á los Maestros de párvulos á pasar á escuelas elementales.

No nos atreveríamos nosotros á suscribir la última petición.

* * *

Nuestro buen amigo D. José Pallarés, maestro de Castillo de Aro, va por ascenso á Algarrobo, provincia de Málaga.

Al dejar esta provincia, ofrece á sus muchos amigos y compañeros su nuevo domicilio y sus servicios.

El Sr. Pallarés, exmaestro de Port-bou, goza de justa fama entre el magisterio gerundense, y de sus excelentes dotes como maestro se harán cargo los vecinos de Algarrobo muy pronto.

Buen viaje, D. José.

* * *

Contestando á determinadas indicaciones podemos asegurar que la Sección de Instrucción pública extenderá certificaciones á los maestros que en 1908 vieron calificadas de sobresaliente la memoria reglamentaria.

Basta pedirlo verbalmente ó hacer el encargo.

Lo que no se hará es mandar oficios á los interesados, por no disponer así la Junta Central ni haberlo autorizado la Junta.

* * *

El «Ateneo Palafrugellense» celebrará próximamente un *aplech* con el nombre de *Fiesta de Primavera*, en cuyo acto tomarán parte los alumnos de las escuelas municipales de dicha villa.

Sabemos que interviene, para que la fiesta sea lucida, nuestro compañero Sr. Barceló, á quien felicitamos por sus entusiasmos.

* * *

Los alumnos oficiales del magisterio visitaron el día 28 de abril una fábrica de papel y el primero del actual una de harinas, acompañados del profesor de Pedagogía don Joaquín Font y Fargas.

* * *

Por orden de la Subsecretaría, publicada en la *Gaceta* del día 23 de abril, ha quedado en suspenso el anuncio del concurso del Rectorado de Barcelona.

* * *

Habilitación de los Maestros de los partidos de Gerona y Santa Coloma de Farnés.

He de participar á todos los maestros de los partidos de mi habilitación:

1.º Que en los haberes de abril no hay variación alguna con respecto á las últimas reformas, y que los aumentos á que éstas afectan se percibirán por los maestros cuando sus títulos estén refrendados convenientemente.

2.º Que con motivo de la creación de secciones en las escuelas graduadas, es posible que se retrase el libramiento de haberes, por lo cual se avisará la apertura del pago oportunamente.

3.º Que las nóminas de abril han salido para la ordenación con la regularidad acostumbrada.

Gerona, 1.º Mayo 1911.—*S. Santaló.*

* * *

Asociación de Maestros del partido de Gerona.

Se convoca á reunión á los maestros de este partido para el día 14 del corriente, á las diez, en el local escuela del Sr. Santaló, para tratar asuntos de clase relacionados con las nuevas reformas de enseñanza.

Por haberse omitido la fecha involuntariamente, no pudo celebrarse la reunión convocada en el número anterior de este periódico.

En dicho día 14, el habilitado del partido pagará seguramente los haberes de abril, lo cual será un buen motivo para que la reunión sea numerosa.

Gerona, 2 mayo 1911.—El Presidente, *E. Masiá.*

* * *

La Nacional.—Más acuerdos de la Junta directiva tomados en sus sesiones de vacaciones de Semana Santa.

1.º Hacer por sufragio personal, verbalmente ó por papeleta, la elección de vocales de Junta directiva residentes en los Distritos universitarios.

2.º Se amplía á seis meses el plazo para solicitar socorro.

3.º Siempre que no exista representante legal de menores é incapacitados, la Junta directiva de la Asociación parcial á que perteneciera el asociado difunto será consideráda, para los efectos del socorro como tal representante legal.

4.º Los motivos de preferencia para ocupar las Escuelas, que nada tienen que ver con la provisión del escalafón, serán las siguientes:

a) Ser cónyuge de Maestro ó Maestra que viva en la localidad de la vacante. Este derecho sólo podrá ser utilizado por uno de los cónyuges y por una sola vez.

b) Mayor categoría en la carrera, y dentro de aquélla, número más bajo en el escalafón.

5.º Ningún Maestro podrá hacer más de dos traslados en cada quinquenio de servicios.

6.º Para los efectos de la provisión las Escuelas se dividirán en dos clases: de entrada y de ascenso. Serán de entrada, las que radiquen en pueblos menores de 1.000 almas, y de ascenso, todas las demás.

Las Escuelas de ascenso y la mitad de las de entrada serán provistas en propiedad por concurso entre los Maestros propietarios que las soliciten, conforme á las preferencias que establece el acuerdo 4.º anterior. La otra mitad de las de entrada las ocuparán en propiedad, según vayan vacando, los Maestros que constituyan el cuerpo de aspirantes á plazas del escalafón.

Mientras se verifique la provisión en propiedad, las Escuelas deberán ser desempeñadas por Maestros interinos, y para estos cargos tendrán siempre la preferencia los que formen el cuerpo de aspirantes.

7.º Los Maestros interinos disfrutarán 1.000 pesetas de sueldo y los demás emolumentos de la vacante.

Estos servicios serán considerados como en propiedad para los efectos de la jubilación.

8.º La Junta directiva se proclama por que la Caja de Derechos pasivos del Magisterio pase al Estado á la vez que definitivamente todos los haberes de los Maestros, conservando éstos los derechos pasivos que les reconoce la ley del 87.

9.º Que los Maestros con 825 pesetas de sueldo por el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 puedan pasar á 1.100 sin derechos limitados, y lo mismo los ascendidos por el censo de población si tienen oposiciones aprobadas.

10. Que los Maestros cónyuges puedan jubilarse en los términos concedidos por la ley del 87 como si no constituyeran matrimonio.

11. Que el Estado pague las retribuciones concertadas con posterioridad al año 1901.

12. Que no haciendo obligatorio nuevamente el pago de retribuciones directas, se autoriza á los Maestros con 825 pesetas de sueldo que las cobran, para que sigan percibiéndolas como hasta aquí, aunque sea conservando su categoría de 825 pesetas.

13. Que los Maestros con certificado de aptitud ingresados en la carrera después de 1887, tengan sueldo ó haber pasivo, ó que se les devuelvan los descuentos que han sufrido.

14. Que no sea obligación la jubilación de los Maestros á los setenta años de edad si están aptos para el servicio.

15. Que se supriman las Delegaciones regias y las Juntas locales de 1.ª enseñanza, convocando solamente las de localidades en que lo soliciten los Maestros de las Escuelas públicas.

16. Que los Inspectores de Escuelas no sean trasladados sino á petición propia ó á virtud de expediente, y que todos los Inspectores de enseñanza residan en las capitales de provincias.

* * *

Asociación del partido de Figueras

Por dificultades surgidas á última hora, y que se expondrán oportunamente, no ha podido pasar á Madrid la Comisión que se indicó.

En su consecuencia, los encargados de redactar la acordada instancia, la han formulado ya, diciendo así el texto literal de la súplica, la cual se publica para conocimiento del Magisterio y con el objeto de que la apoyen cuantas entidades la juzguen digna de ello.

1.º Que la regla 5.ª de las dictadas para la aplicación del Real decreto de 25 febrero último, diga exclusivamente: Los Maestros que en la actualidad no tengan convenidas las retribuciones con los Municipios, ni las cobren con cargo al Tesoro, continuarán con derecho á percibir las.

2.º Que con vistas á la gratuidad de la enseñanza y á la unificación de sueldos, podría establecerse que en los pueblos donde no ten-

gan compensadas las retribuciones y los Maestros perciban por tal concepto más de la tercera parte del sueldo, los Municipios satisfarán, como sobresueldo de residencia, lo que resta de las 275 pesetas que el Estado fija por compensación á lo que hoy perciben por tal concepto, cuyas diferencias constan oficialmente en los datos remitidos á ese Ministerio por las respectivas Inspecciones.

3.º Que se permita á todos los Maestros de concurso pasar á 1000 pesetas sin limitación de derechos ni necesidad de nuevas pruebas, al paso que sin cambiar de residencia.

4.º Que á los actuales Maestros de 625 pesetas se les conceda el sobresueldo de que trata la súplica 2.ª.

El Presidente,
JUAN BATLLE Y PARÍS.

Figueras, 30 abril 1911.

* * *

A la hora de cerrar esta edición, no se tiene noticia de ningún libramiento de material.

* * *

Tenemos en nuestro poder los cuadernos 28 y 29 del *Atlas Geográfico Pedagógico de España*, en los que respectivamente se describen las provincias de *Valladolid* y *Granada*.

Las cinco hojas que forman cada cuaderno, con otros tantos mapas, uno tirado á nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, rios, montañas, etc., y las otras cuatro en negro, marcándose en ellas las situaciones de los pueblos, líneas que separan los partidos judiciales, rios, montañas, carreteras, ferrocarriles, etc.

El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir acompañados de la escala correspondiente, acostumbran á la persona que les utiliza á ir aficionándose á hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos.

La forma en que están hechos los mapas permite que separadamente, puedan estudiarse los sistemas Orográfico é Hidrográfico de cada provincia, carreteras y ferrocarriles, división judicial, y los municipios de cada partido, para lo cual también lleva cada cuaderno un texto explicativo.

Cada cuaderno vale cincuenta céntimas de peseta, y á los que adquieran toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tamaño 75 por 100 y escala de 1 : 1.500,000.

Los pedidos pueden hacerse al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona, y en las librerías ó centros de suscripciones.

* * *

Reunión celebrada el 9 de Abril por la Asociación de Maestros del partido de La Bisbal.

La reunión, no numerosa por lo desapacible del tiempo, fué rica en entusiasmo y energía. Detenida fué la discusión referente á las recientes disposiciones. Muy difícil se hace resumir lo que se dijo. Aunque se tuvieron frases de beneplácito por lo que tenían de laudable las reformas actuales, no por eso se dejó de fustigar reciamente por lo que encierran de perjudicial á intereses dignos del mayor respeto.

Duras fueron las censuras que se dirigieron á la Nacional por creerla influyente en lo ultimamente legislado. Procuraremos hacer en pocas palabras el extracto de lo dicho.

1.º Uno de los factores que más contribuirán á solucionar el problema pedagógico español será la liberación económica de los Maestros.

2.º Los intereses económicos de los Maestros catalanes no concuerdan con las aspiraciones económicas de la mayoría de los Maestros españoles. Esta divergencia se resolverá, mientras subsista como ahora la organización de la Nacional, en perjuicio de los Maestros catalanes, puesto que la supremacía en la dirección de los asuntos está confiada á quienes tienen intereses, si no antagónicos, diferentes á los de ellos.

3.º No es de justicia sacrificar la aspiración de una minoría al de la mayoría cuando es fácil salvar y respetar la aspiración de aquella sin menoscabo de los intereses de ésta.

4.º Que la Federación recabe su independencia en todo lo que le es peculiar.

5.º Interesar al Presidente de la Federación para que defienda en el seno de la Nacional el criterio marcado en los acuerdos anteriores.

6.º Conveniencia de una Asamblea de la Federación.

7.º Enterarse de las causas que entorpecen el cobro de los haberes y procurar la solución de los inconvenientes que se oponen al cobro puntual. (1).

(1) Estos acuerdos no los autoriza nadie en los originales recibidos, pero llegaron por conducto autorizado. (N. de la R.).

* * *

Ya deben tener en su poder los maestros los presupuestos aprobados por la Junta provincial.

No se olvide que en el libro de contabilidad ó administración hay que copiar todos los años el presupuesto de la escuela y el inventario, anotando á continuación, detalladamente y por orden riguroso de fechas, todos los ingresos y gastos que hagan con cargo á dicho presupuesto.

La cuenta que deben rendir al final del año los maestros será de este modo copia del libro de Contabilidad, debidamente justificada con los recibos correspondientes.

Así lo ordena la Dirección general en su Orden de 27 de marzo último.

* * *

Sabemos que á los Inspectores se les ha ordenado que comprueben si se lleva en regla el libro de contabilidad y como se rinden las cuentas.

Todo cuidado y escrupulosidad serán poco tratándose de este asunto.

Y no podemos ni debemos decir más.

* * *

Han tomado posesión de Vilademat doña Magdalena Bertrán, de San Feliu de Guixols D. José Sánchez, de Setcasas D.^a Jacinta Recio, de Talaixá (Oix) doña Adela Pallarés.

Han cesado de las escuelas de Susqueda doña Magdalena Bertrán, don Buenaventura Corominas de Albons y doña Carmen Carbó de Vilademat.

* * *

Ha sido clasificado el Maestro de Puigcerdá don Agustín Gibert.

* * *

En concepto de interinos han sido nombrados D. Emilio Balmaña para Albons, y doña Carmen Carbó para La Escala.

* * *

Sesión ordinaria celebrada en 28 abril de 1911

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión celebrada.

Significar á la ex-maestra de Garriguella, señora Planas que el Ayuntamiento tiene á su disposición las cantidades que fueron consignadas en los presupuestos municipales su compensación de retribuciones á cuyo cobro puede presentarse.

Vista el acta de señalamiento de cuotas de retribuciones, por la Junta local de Riudellots, se acuerda contestar que la respectiva posición de las familias ha de ser la base para fijar aquellas que habrán de satisfacer las niñas concurrentes á la escuela pública.

Oficiar á la Junta local de Bolvív para que informe acerca de las condiciones de la casa-escuela y habitación del maestro quien explica circunstancias que pudieran dar motivo al cierre de dicha escuela interín se busca otra casa mejor.

Tener por rescindido el contrato de retribuciones que existía entre Ayuntamiento y el Maestro de Cantallops y aprobar las cuotas de retribución que ha fijado la Junta local, habiendo oído el parecer de dicho maestro.

Cursar una instancia en que D. Juan Salamero suplica se declare que los maestros de sección de las escuelas prácticas graduadas son considerados desde 1.º abril como pertenecientes á la categoría de los demás maestros de la localidad, con la limitación establecida en el artículo 9.º del R. D. de 25 febrero último.

Aprobar la lista de maestras aspirantes á interinidades que se ha formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 7.º del R. D. de 15 abril é instrucción de la R. O. de 29 de mayo del anterior año de 1910 y en virtud de convocatoria anunciada en el B. O. de 30 marzo último.

Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Inspector de escuelas y D. Joaquín Gou para el exámen de los expedientes en solicitud de plazas por mérito del escalafón que se está rectificando y corresponde al bienio de 1909 á 1910.

Enterarse con satisfacción del acta laudatoria levantada por la Junta local de Torrent á favor de la maestra doña Concepción Bosch á cuyo celo por la enseñanza se debe la notable mejora obtenida por la Inspección en la escuela mixta de dicho pueblo.

La Junta se entera:

De que en Esponellá y en Pau se han reanudado las tareas escolares por haber desaparecido la enfermedad que obligó á suspenderlas.

De que el Ayuntamiento de Cassá de la Selva ha repartido varias cuadros de Calcografía nacional entre las dos escuelas de niños.

De que en Gallinés se ha ordenado el cierre de las escuelas por causa del sarampión.

De la concesión de las permutas entabladas entre los maestros de de Bordils y Ventalló, D. Andrés Rueda y D. José Forn.

Del nombramiento por ascenso del Maestro D. José Sánchez para la escuela superior de San Feliu de Guixols y por traslado del Maestro D. Paladio Vila para Ripoll y de la Maestra D.^a Baltasara Vidal para Santa Coloma de Farnés.

De que para la provisión de las escuelas mixtas de Torn y de Las Escaulas, han acordado elegir maestras las respectivas Juntas locales, así como la de Dás elige maestro para la escuela de su distrito.

De que clasificada por jubilación Doña María Gracia Amir, de La Escala, cesó de su escuela.

De que ha sido también clasificado el maestro de Albons, D. Buenaventura Corominas, á quien se le remite la correspondiente notificación para que cese de su escuela.

De las varias posesiones y ceses de maestros propietarios é interinos, cuyas fechas se hacen constar en los registros á ello destinados.

* * *

Para la presidencia de la Diputación provincial fué elegido ayer el prestigioso diputado Don Agustín Riera á quien felicitamos sinceramente.

Biblioteca del niño

El concurso abierto en marzo de año anterior por D. Vicente Castro y Legua, maestro de Madrid, para ampliar la *Biblioteca del niño* con libros-programas de pequeñas dimensiones y sujetos á cursillos mensuales, terminó el 31 de diciembre con el resultado siguiente:

Queda desierto el tema de *Nociones de Industrias* y el de *Economía doméstica para niñas* por no haberse presentado ningún original.

Para los demás temas se han recibido treinta y nueve originales ó trabajos, unos con el nombre del autor y otros mediante lema.

Nombrada en los primeros días de enero una Comisión de un regente de imprenta y dos cajistas de reconocida competencia dentro del Arte de Imprimir, ha estudiado todos los trabajos respecto á su extensión y con arreglo á la primera de las condiciones del concurso, y dictamina que no deben ser admitidos, por excesivamente extensos,

trece de los originales, porque exceden, no de cuarenta, sino de *cin-cuenta líneas* de cuarenta letra, cada una del tipo ocho.

En virtud de este dictamen, los originales excluidos fueron remitidos á sus autores por correo y certificados el día 20 de enero.

El cuadro de todos los originales recibidos y excluidos es como sigue:

	Recibidos	Excluidos	Quedan
Historia de España.	5	2	3
Historia Sagrada.	3	1	2
Fisiología é Higiene.	7	2	5
Teorías y prácticas de Física.	4	1	3
Idem id. de Química.	3	0	3
Historia Natural.	4	2	2
Agricultura y Ganadería. . . .	8	3	5
Nociones de Industrias.	0	0	0
Comercio y Contabilidad. . . .	5	2	3
Economía doméstica.	0	0	0
SUMAS.	39	13	26

El total de trabajos originales que han acudido al concurso revela la laboriosidad, aplicación y entusiasmo por la enseñanza del magisterio primario.

Para el estudio y clasificación de los veintiséis cursillos admitidos se nombrarán los Jurados ó Tribunales correspondientes, y su dictamen se publicará en la prensa. Los interesados recibirán noticias directas.

De los once trataditos y cursillos publicados hasta el presente se remitirán algunas muestras gratis, durante el mes de febrero, á los maestros que las pidan, remitiendo sellos por 30 céntimos para el franqueo. Se ha empezado á remitir el *Manuscrito* y la *Aritmética* á todos los maestros ó maestras de algunas provincias.

Precio del ejemplar, 10 céntimos.

En casi todas las capitales de provincia hay depósito y venta; en Madrid, Don Vicente Castro Legua, Luchana, 32, y Sucesores de Hernando, Quintana, 31.